INFORME SECRETARIAL: <u>23 DE MARZO DE 2022</u>. En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

INVEST. PATERNIDAD No. 1100131100032021 00620

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 11 de Marzo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, iniciada a través de apoderado judicial, por WILLIAM ANDRES MALAGON DIAZ, en contra de LIZETH BIVIANA TORRES HORTUA. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. **22** HOY **06** de **ABRIL** de **2022**

> MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9e521da15626b66a253be94c5c41ab9d52d06bd74d827df9aaa6b06b78f793**Documento generado en 05/04/2022 02:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica